

dechoi en tres y cinco, precedida la citacion en antecedem expresiva del asunto q.
 ha de tratarse se fuyo el Consejo Justicia y Rexim^{to} de ella, a veynte y tres
 de Agosto de mill e setecientos e ochenta e tres, en el qual se acordó q.
 se nombrase para el cargo de Gobernador, Dⁿ Pedro Lopez de Vargas, Dⁿ Manuel Carrillo Ferrero, Dⁿ
 Juan Navarro Ariza, Dⁿ Juan Bautista de Suenoo, y Dⁿ
 Antonio Garcia Navin. iguales. Rexim^{to} y se procedio a acordar lo siguiente
 Dize cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Sr. Intendente, venia
 de la Provincia de las Indias de Tula ultimo con el Intendente q.^e le acompa-
 ñava. formado por la Comision o gubernativa de Consolidacion para q.^e
 dentro del preciso e improrrogable termino de seis dias contados desde
 su Recibo, contee sen quanto les comete sobre cada una de las p^{tes}comunas
 de la q.^e conviene, y entera a la villa con el oficio de tomar
 pleno conocim^{to} de los frutos y efectos q.^e p^{as}en o no diezmo, acord
 respecto recado politico a el Sr. Dⁿ Jacobo de Salas Adm^o y T^{er} pri-
 vativo de la N^{ra} Encom^{da} de esta villa parandole a el mismo tiempo
 dho oficio e Intendencia para q.^e instruido de su contenido renova
 la villa Certificac^{on} de las especies y efectos que p^{as}en o no diezmo,
 y evacuada que sea se acordara lo conveniente a el desempeño
 de este importante servicio.

Dize cuenta a este Ayuntamiento de la N^{ra} Procuracion sobre contee-
 nes, y castigan la villa de las anteriores m^{tas} conocidas por el
 nombre de Giranos, o que quedo enterada
 con lo q.^e se concluyo este Ayuntamiento q.^e firmacion de los señores
 q.^e sigue =

Lope de Vargas Lope de Vargas Carrillo
 Navin Intendente
 Antonio Ferrero
 de Nobles

En la Villa de Caravaca en siete de Septiembre de mill ochocien-
 tos e cinco: Precedida citacion ante diem por medio de Papeleta expre-
 siva a el asunto q.^e ha de tratarse; Se fuyo el Consejo Justicia y
 Rexim^{to} de aquella a saber Los Señores Dⁿ Juan Ferrerillo de
 Puerto Real, dos Perpetuos, y Decanos del Ayuntamiento, por

